



Índice

- 1. Presentación.
- 2. Definiciones para el Documento de Seguridad
- 3. Objetivo y alcance del documento.
- 4. Sistema de gestión de los datos personales en posesión de la PA.
- 5. Inventario de Datos Personales de la PA.
- 6. Análisis de riesgos y de brecha.
- 6.1. Elementos para el análisis de riesgos
- 6.2. Estado actual del riesgo de datos personales
- 7. Medidas de seguridad generales.
- 7.1 Monitoreo de las medidas de seguridad.
- 8. Propuesta de capacitación en materia de datos personales.
- 9. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales.
- 10. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad.

1. PRESENTACIÓN.

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social y en materia de Datos Personales, tiene el compromiso de que la información que recaba, genera, procesa y resguarda, requiere ser protegida durante su ciclo, conforme al marco legal aplicable y bajo medidas de seguridad por parte de las servidoras y servidores públicos que intervienen en su tratamiento en el ejercicio de sus atribuciones.

Derivado de lo anterior, la Procuraduría Agraria a través de su Unidad de Transparencia recibe las solicitudes de acceso a la información y las solicitudes de derechos ARCO, así como en la entrega de las respuestas que emiten las Unidades Administrativas a dichas solicitudes; por su parte las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria participan solicitando la prevención a la solicitud, emiten respuesta, solicitan la intervención del Comité de Transparencia, formulan alegatos en los recursos de revisión y dan cumplimiento a las resoluciones del Pleno del INAI.

En ese sentido, la Procuraduría Agraria ha identificado los procesos que en el ámbito de su competencia involucran el tratamiento de datos personales, a efecto de mantener la seguridad de los mismos durante el ciclo de vida de la información, indicando la forma en la que se trata, las medidas de seguridad adoptadas y las áreas





responsables de su protección, así como las finalidades del tratamiento de acuerdo a sus respectivos ámbitos de funciones.

En función de ello, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Procuraduría Agraria **presenta el Documento de Seguridad** que tiene como propósito establecer el marco de referencia del tratamiento de los datos personales que se lleva a cabo al interior por las diversas unidades administrativas que conforman su estructura orgánica

2. DEFINICIONES PARA EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Para los efectos del presente documento, se tomarán las definiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

Áreas: Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales.

Comité de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

3 MARCO NORMATIVO

- Artículos 6, Apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Título Primero. Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I y II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



- Título Segundo. Capítulo II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Capítulo I, de las Políticas en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de la Procuraduría Agraria.
- Títulos Sexto y Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETIVO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO.

Para elaborar el documento de seguridad, se identificó en primer lugar el tratamiento de datos personales en los procedimientos antes mencionados resultando lo siguiente:

I.- Se identificó el flujo de los datos personales, determinándose que datos son los que se recaban, los mecanismos para su obtención, personal que tiene acceso a los datos personales y sus funciones, los medios para su almacenamiento, su tratamiento y su ciclo de vida.

II.- Se llevó a cabo una evaluación de las medidas de seguridad, para identificar áreas de oportunidad y subsanar las deficiencias detectadas de acuerdo con la categoría del dato personal a proteger, lo anterior con la finalidad de realizar el **análisis de brecha y el análisis de riesgos.**

En el análisis de brecha se identificaron las medidas de seguridad físicas y técnicas existentes, determinándose la necesidad de reforzar las actuales.

En el análisis de riesgos de datos personales, se identificaron las vulnerabilidades a los que están expuestos en cada etapa de su ciclo de vida, lo que permitió implementar medidas de protección o controles.

III.- En el Plan de Trabajo, se determinaron las acciones a realizar para implementar las medidas de seguridad faltantes.

IV.- Mejora continua, la Procuraduría Agraria incorporó los procedimientos para la Protección de Datos Personales, lo que permitirá verificar la seguridad en el tratamiento de los datos personales contenidos en los procedimientos que se llevan a cabo para cumplir con sus finalidades.

El alcance de este documento se relaciona con la identificación de procesos administrados por parte de las Direcciones Generales y áreas adscritas a las distintas



unidades de la Procuraduría Agraria, como Secretaría General, Dirección General de Organización Agraria, Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales, Dirección General de Administración, Dirección General Jurídica y de Representación Agraria y Coordinación General de Oficinas de Representación, en las que, de acuerdo con sus atribuciones, se lleva a cabo el uso y tratamiento de datos personales, mismos que se encuentran bajo su estricta responsabilidad.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA PROCURADURÍA AGRARIA.

Para el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo la Procuraduría Agraria a través de su obtención, uso, registro, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra operación aplicable a los mismos, se salvaguarda su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En tal virtud, la Procuraduría Agraria identificó los procesos en los que se involucra el tratamiento de datos personales. Para ello, las unidades administrativas realizaron los inventarios de los datos personales que se encuentran bajo su responsabilidad, con el propósito de identificar su categoría y tipo de datos que son sometidos a tratamiento, incluyendo los de carácter sensible; los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; el sistema físico y/o electrónico que se utiliza para su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento; las características del lugar donde se ubican las bases físicas o electrónicas de datos; las finalidades del tratamiento, y el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos que tienen acceso a la operación sobre esos datos, además de si son objeto de la transferencia y la identificación de los destinatarios de los mismos, así como las causas que la justifican.

Una vez integrados los inventarios de datos, se elaboró el análisis de riesgos, en la cual, las áreas responsables de su tratamiento identificaron el valor de los datos personales de acuerdo con su categoría y el ciclo de vida; el valor de exposición de los activos involucrados en el tratamiento; las consecuencias que pueden generarse para los titulares de los mismos con motivo de su posible vulneración y los factores de riesgo a los que eventualmente se encuentran expuestos.

Con base en dicho análisis de riesgo, se reconocieron las medidas de seguridad administrativas o mecanismos para proteger el entorno físico de los datos, los recursos involucrados en su tratamiento, nuevas medidas de seguridad que deberán desarrollarse para fortalecer algunos de los controles que actualmente son implementados; es decir, el análisis de brecha a partir del cual será posible mitigar los riesgos a los que están expuestos los datos tratados.

Considerando la identificación de vulnerabilidades se listan las siguientes:



1. Controles de acceso físico y electrónicos inadecuados a sistemas de archivos.
2. Deficiente conocimiento de procedimientos en materia de seguridad de datos.
3. Inadecuada administración de autorizaciones de accesos a los datos personales (sistemas de privilegio).
4. Falta de definición de perfiles y roles para delimitar funciones manejo y uso de datos.
5. Falta de seguimiento y monitoreo a políticas de seguridad.
6. Ausencia de mecanismos de confidencialidad por parte del personal.

Aunado a las anteriores vulnerabilidades, de manera enunciativa más no limitativa, se examinan algunos tipos de amenazas, que pueden ser intencionales o no, a las que podría enfrentarse la institución y sus activos de información.

TIPOS DE AMENAZAS

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

El riesgo que de manera general puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada con el fin de comprometer su confidencialidad, disponibilidad e integridad, por lo que las medidas de seguridad por parte de las áreas están orientadas a proteger los datos personales.

A partir de la identificación de vulnerabilidades y amenazas se han establecido medidas de seguridad generales para lograr la mejora en la protección de datos personales mediante las reglas generales siguientes:

- a) Tratar datos personales de manera lícita, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General;
- b) Sujetar el tratamiento de los datos personales al principio de consentimiento, salvo las excepciones previstas por la Ley;
- c) Informar a los titulares del tratamiento de los datos y sus finalidades;
- d) Procurar que los datos personales tratados sean correctos y estén actualizados;



- e) Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para las finalidades para las cuales se obtuvieron;
- f) Tratar los datos personales estrictamente para propósitos legales o legítimos de la Procuraduría Agraria;
- g) Limitar el tratamiento de los datos personales al cumplimiento de las finalidades;
- h) Tratar estrictamente los datos personales necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades;
- i) Establecer y mantener medidas de seguridad;
- j) Guardar la confidencialidad de los datos personales;
- k) Identificar el flujo y ciclo de vida de los datos personales;
- l) Mantener actualizado el inventario de datos personales o de las categorías que maneja la Procuraduría Agraria;
- m) Respetar los derechos de los titulares en relación con sus datos personales;
- n) Identificar a los servidores públicos de la Procuraduría Agraria responsables del tratamiento de los datos personales.

Con base en lo anterior, la Procuraduría Agraria determina las acciones que debe realizar el personal encargado de tratamiento de datos personales para su adecuado resguardo, buscando en todo momento actuar en apego a las directrices de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y los Lineamientos Generales de la materia.

5. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES DE LA PROCURADURÍA AGRARIA.

A través de los inventarios de datos personales de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria se conocen los datos que se recaban de las personas, desde su obtención, registro, conservación y utilización, hasta el ejercicio de los derechos ARCO.

Estructura Orgánica de la Procuraduría Agraria, artículo 8 del Reglamento Interior:

Artículo 8.- La Procuraduría está a cargo de un Procurador Agrario, nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. El Procurador Agrario, para



el desahogo de los asuntos de su competencia, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Procurador Agrario;
- II. Subprocuraduría General;
- III. Secretaría General;
- IV. Coordinación General de Oficinas de Representación;
- V. Dirección General Jurídica y de Representación Agraria;
- VI. Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales;
- VII. Dirección General de Organización Agraria;
- VIII. Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural;
- IX. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- X. Dirección General de Administración;
- XI. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- XII. Dirección de Quejas y Denuncias;
- XIII. Visitaduría Especial;
- XIV. Oficinas de Representación en las Entidades Federativas, y
- XV. Residencias.

De acuerdo a la estructura orgánica de la Procuraduría Agraria se advierte que 8 de las 15 unidades administrativas que la conforman, llevan a cabo el tratamiento de datos personales, las cuales son la Coordinación General de Oficinas de Representación que tiene a su cargo 32 Representaciones y 116 Residencias en las Entidades Federativas; Dirección General Jurídica y de Representación Agraria; Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales; Dirección General de Organización Agraria; Dirección General de Administración; Dirección de Quejas y Denuncias y; la Unidad de Transparencia, la cual si bien no se encuentra considerada dentro del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, también lleva a cabo el tratamiento de datos personales.

Es importante resaltar que las 32 Representaciones y las 116 Residencias, son las áreas de la Procuraduría Agraria que recaban la mayor parte de datos personales que son sujetos a tratamiento, por ser las oficinas que tienen contacto directo con los sujetos agrarios y son estas oficinas las que integran los expedientes que se transfieren ya sea físicamente o vía electrónica a las Direcciones Generales que se ubican en oficinas centrales de la Procuraduría Agraria para su validación, visto bueno o instrucción en la prestación de servicios que ofrece este Sujeto Obligado, de acuerdo a su normatividad.

Por su parte las Direcciones Generales que se encuentran en oficinas centrales, aunque con mucho menor frecuencia, también reciben directamente a sujetos agrarios que acuden a solicitar los servicios que ofrece esta Institución.



Las 32 Representaciones, 116 Residencias y las 8 Unidades Administrativas que tratan datos personales, lo realizan para llevar a cabo los procesos con motivo del ejercicio de sus facultades y funciones sustantivas en las cuales las unidades administrativas involucran tratamientos de datos personales, como son los relativos a los servicios de defensa de los derechos de los sujetos agrarios, asesoría jurídica, arbitraje agrario, representación legal, regularización de la propiedad rural, la organización agraria básica, así como procesos que permiten generar las condiciones para un desarrollo óptimo de sus atribuciones, como actividades en materia de recursos humanos, materiales, financieros y el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.

A partir del reconocimiento de las mencionadas actividades sustantivas y adjetivas, fue posible identificar que en el ejercicio sus atribuciones, las Representaciones y Residencias de la Procuraduría Agraria en vinculación con las direcciones generales desarrollan 38 procesos en cuyo cauce se actualiza algún tratamiento de datos personales.

Servicios solicitados en las 32 Representaciones y 116 Residencias, vinculados con las direcciones generales o áreas en las que se tratan datos personales		
Unidad Administrativa	Dirección General o Área	Servicio
32 Representaciones y 116 Residencias	Dirección General Jurídica y de Representación Agraria	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Jurídica • Representación Legal • Juicio Agrario • Coadyuvancia • Jurisdicción voluntaria • Recurso de Revisión • Amparo Directo • Amparo Indirecto
	Dirección de Quejas y Denuncias	<ul style="list-style-type: none"> • Audiencia Campesina • Quejas y Denuncias
	Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales	<ul style="list-style-type: none"> • Conciliación Agraria • Servicios periciales • Dictamen pericial • Trabajo Topográfico Informativo • Opinión técnica • Auditoria contable
	Dirección General de Organización Agraria	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración o Actualización del Reglamento Interno del Ejido, Colonia o del Estatuto Comunal





		<ul style="list-style-type: none"> • Actualización o Remoción de los Órganos de Representación y vigilancia de Ejidos y comunidades • Actualización de Padrones Ejidales o Comunales • Asesoría a Ejidatarios, Comuneros y Poseesionarios en la Elaboración de la Lista de Sucesión y su deposito en el Registro Agrario Nacional o su formalización ante Fedatario Público • Figuras Asociativas • Contratos y convenios • Capacitación a Sujetos Agrarios • Opinión sobre Aportación y Escritura social de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades • Asesoría para la Constitución, Reglamentación y Adecuada operación de la Parcelas con Destino Especifico de los Ejidos y Comunidades • Emisión del Dictamen de Terminación del Régimen Ejidal
	<p>Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría para la Regularización de Derechos de Poseedores de Terrenos Nacionales • Asesoría para la Adopción de Dominio Pleno u obtención de Títulos de Propiedad en Colonias Agrícolas y Ganaderas • Asesoría y Acompañamiento para la elaboración del Convenio de Ocupación Previa sobre tierras de Derechos colectivos o Tierras de Derechos Individuales • Asesoría en el Proceso de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal • Asesoría, Acompañamiento y formalización para la Fusión de Ejidos • Asesoría para la Constitución de Nuevos Ejidos • Asesoría a quien se sienta afectado por la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras • Asesoría y Asistencia a los Sujetos Agrarios que informen o reporten asignaciones a derechos parcelarios en superficie con





		<p>extensiones mayores a las equivalentes al 5% de las Tierras Ejidales o que excedan los límites de la Pequeña Propiedad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y Participación en Asamblea de Formalidades Especiales • Asesoría y Participación en Asambleas para la Adopción del dominio Pleno • Asesoría y Participación en Asambleas de Cambio de Destino de Tierras • Asesoría y Participación en Asambleas de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras.
--	--	---

Si bien, de los 38 procesos antes listados es posible advertir que existen unidades administrativas como las Representaciones y Residencias en las que el tratamiento de datos personales atiende a las mismas funciones y la seguridad de los mismos se encuentra bajo la estricta responsabilidad de cada una de las áreas que intervienen en su tratamiento.

En este sentido, se observó que los datos personales cuyo tratamiento se lleva a cabo en los 38 procesos sustantivos, corresponden a las siguientes 3 categorías:

Categorías de datos personales tratados dentro de la Procuraduría Agraria

De identificación

Nombre, domicilio, C.U.R.P., fotografía, huella digital, firma, edad, clave de elector, estado civil R.F.C., correo electrónico personal, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte, núcleo agrario al que pertenece, acta de nacimiento, origen, ocupación, contrato de trabajo como jornalero, Acta de Asamblea, actas de defunción.

Patrimoniales

Certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, sentencia del Tribunal Agrario, certificado de tierras de uso común, título de propiedad, título de colono, constancia de poseedor de terreno nacional,

Sensibles

Legua, origen étnico, discapacidad.

Sobre el particular, se identificó que por lo que hace al tratamiento de datos de identificación, patrimoniales y sensibles, en las Representaciones y Residencias de la





Procuraduría Agraria se llevan a cabo tratamientos de datos de esta naturaleza, dentro de los 38 procesos en los que se tratan datos.

Sin embargo, la categoría de datos personales con mayor número de procesos son los de carácter identificativos, seguidos por los patrimoniales y, en casos muy específicos, los datos de naturaleza sensible. Sin embargo, es preciso indicar que se detectaron procesos en los que se realiza tratamiento de datos tanto identificativos y patrimoniales, otros con identificativos y sensibles, y también de identificativos, patrimoniales y sensibles en un mismo proceso.

Por otra parte, se tienen identificados 8 Procesos en la Procuraduría Agraria relacionados con su capital humano y los procesos de contratación de bienes y servicios.

Procedimientos llevados a cabo en oficinas centrales, relacionados con su capital humano y contratación de bienes y servicios en los que se tratan datos personales		
Unidad Administrativa	Dirección General o Área	Servicio
Secretaría General		<ul style="list-style-type: none"> • Control de Gestión • Asuntos Laborales • Comité de Ética
Coordinación General de Oficinas de Representación	Dirección del Servicio Profesional Agrario de Carrera	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento
Dirección General de Administración	Dirección de Personal	<ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones Sociales y Desarrollo de Personal • Estructura y Remuneraciones • Relaciones Laborales
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias de Procedimientos de Contratación

De lo 8 procesos que se llevan a cabo por éstas unidades administrativas, se observó que los datos personales cuyo tratamiento se lleva a cabo, corresponden a las siguientes 4 categorías:

Categorías de datos personales tratados dentro de la Procuraduría Agraria

De identificación

Nombre, domicilio, C.U.R.P., fotografía, huella digital, firma, edad, clave de elector, estado civil R.F.C., correo electrónico personal, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte, acta de nacimiento, origen,





ocupación, estado civil, dependientes económicos, número de licencia de conducir, número de cartilla del servicio militar, constancia de no inhabilitación, nombre de esposa o concubina, nombre de hijos, nombre de padres, dependientes económicos y su edad.

Patrimoniales

Clave interbancaria, número de cuenta, sucursal bancaria, bienes muebles, bienes inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, afores, seguros,

Académicos

Trayectoria educativa, último grado de estudios, escuela o escuelas de egreso, preparación extracurricular, títulos, certificados académicos, diplomas y reconocimientos.

Sensibles

Estado de salud actual, pasado y futuro.

Sobre el particular, se identificó que por lo que hace al tratamiento de datos de identificación, patrimoniales, académicos y sensibles, se llevan a cabo tratamientos de datos de esta naturaleza, dentro de los 8 procesos en los que se tratan datos.

Sin embargo, la categoría de datos personales con mayor número de procesos son los de carácter identificativos, seguidos por los patrimoniales, académicos y, en casos muy específicos, los datos de naturaleza sensible.

La Dirección General de Administración posee el mayor número de tratamiento de datos personales, dada la naturaleza de sus funciones, toda vez que entre las áreas que la integran se encuentran aquellas con atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, por lo que el hallazgo en sí mismo representa un insumo imprescindible para el cumplimiento de sus funciones.

Debe destacarse que, si bien la Dirección General de Administración es la unidad administrativa con mayor tratamiento de datos personales, también lo es que todas las demás, en diferente medida, cuentan con áreas en las que se implementa algún tipo de proceso con tratamiento de datos, por lo que la política de protección debe ser entendida como una acción de frecuencia generalizada.

Ante este contexto, es dable concluir que el Inventario de Datos Personales de la Procuraduría Agraria, a partir de los hallazgos identificados en su actualización, se constituye como un elemento del Sistema de Gestión de Datos Personales, que junto



con las medidas de seguridad representa un instrumento de evidencia para la implementación de las directrices de la Política en materia de protección de datos personales. Asimismo, delinea las rutas para una capacitación focalizada en materia de protección de datos en aras de fortalecer la estructura de los operadores en cada uno de los procesos en que se tratan datos, buscando con ello sensibilizar y preparar a los responsables y encargados de los mismos para que su tratamiento se lleve a cabo aportando con certeza a la ciudadanía de cuáles son y cuál es el destino de los datos recabados.

6. Análisis de riesgo y de brecha

Se protege la información relacionada con el análisis de riesgo y de brecha, en atención a lo establecido en la Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, que forma parte de los instrumentos técnicos aprobados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo ACT-PUB/17/11/2021.05, de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2021. En la referida Metodología se establece en la Vertiente 2: Deberes, Variable 2.1: Deber de seguridad, Criterio 1 del Formato 2.1 y en la Vertiente 4: Portabilidad, Variable 4.1: Portabilidad de datos personales, Criterio 6 del Formato 4.1. "... Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad íntegro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio.

6.1. Elementos para el análisis de riesgos

Se protege la información relacionada con el análisis de riesgo y de brecha, en atención a lo establecido en la Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, que forma parte de los instrumentos técnicos aprobados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo ACT-PUB/17/11/2021.05, de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2021. En la referida Metodología se establece en la Vertiente 2: Deberes, Variable 2.1: Deber de seguridad, Criterio 1 del Formato 2.1 y en la Vertiente 4: Portabilidad, Variable 4.1: Portabilidad de datos



personales, Criterio 6 del Formato 4.1. "... Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad integro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio.

6.2. Estado actual del riesgo de datos personales

Se protege la información relacionada con el análisis de riesgo y de brecha, en atención a lo establecido en la Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, que forma parte de los instrumentos técnicos aprobados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo ACT-PUB/17/11/2021.05, de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2021. En la referida Metodología se establece en la Vertiente 2: Deberes, Variable 2.1: Deber de seguridad, Criterio 1 del Formato 2.1 y en la Vertiente 4: Portabilidad, Variable 4.1: Portabilidad de datos personales, Criterio 6 del Formato 4.1. "... Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad integro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio.

7. Medidas de seguridad generales.

Las medidas generales de seguridad administrativas, físicas y técnicas con las que actualmente cuenta la Procuraduría Agraria para mantener la confidencialidad e integridad de la información, así como para proteger los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada, son las siguientes:

a) Medidas administrativas.

1. Mecanismos de control desarrollados conforme a lo establecido en los lineamientos del Sistema de Gestión de Documentos Institucional.
- 2.. Reportar al superior jerárquico los incidentes detectados respecto de pérdida o alteración de cualquier documento que contengan datos personales.



b) Medidas físicas.

1. Resguardo de documentos e información en archivos físicos de trámite y concentración.
2. Disponer de la instalación de chapas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
3. Limitar el número de personas con acceso a archivos físicos.
4. Resguardo de llaves en oficinas de acceso restringido.

c) Medidas técnicas.

1. Utilizar claves de usuario y contraseñas de manera personal, y evitar compartirlas o prestarlas.
2. Utilizar el correo electrónico para fines relacionados con las actividades laborales, evitando remitir datos personales.
3. Mantener los documentos electrónicos y físicos en lugares seguros, bajo llave, dentro de cajones cerrados, o bajo la protección de alguna contraseña, a fin de promover la restricción a los datos personales que pudieran contener.
4. No difundir, transmitir o compartir documentos electrónicos ni físicos que contengan datos personales, a fin de garantizar que estos no sean divulgados de manera no autorizada.
5. Evitar el acceso a los sistemas de información de tratamiento de datos personales, bajo el precepto del mínimo privilegio; es decir, únicamente al personal que por sus funciones y facultades laborales los requiera, a fin de mantener una adecuada segregación de funciones, restricción de acceso y tratamiento de esos datos.

Adicionalmente, como parte de la política de seguridad técnica, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación implementa los siguientes controles:

1. Definición de políticas de contraseñas.

2. Asignación privilegios de acuerdo a roles y funciones.

3. Agente de seguridad instalado en administrativos de servidores de correo electrónico.



4. Tareas de respaldo por servidor y por agente.

5. Autenticación de correo electrónico.

6. Operación *Hardening* en los servidores de Información en alta disponibilidad con contraseña de directorio de datos y acceso restringido.

7. Tareas de respaldo por servidor y de las instancias de base de datos del servicio.

8. Acceso a los sistemas conforme a procedimiento de administración de usuarios y contraseñas con cuenta local con permiso de administrador.

9. Borrado seguro de la información que reside en los equipos de cómputo.

10. Deshabilitación de cuentas de personal que causa baja.

11. Acceso controlado de administración y accesos privilegiados.

12. Definición de procedimientos y controles de seguridad de la información.

6.1 Monitoreo de las medidas de seguridad.

Entre las medidas de supervisión y monitoreo se encuentran las siguientes:

1. Revisar la actualización permanente del esquema de contraseñas conforme a las pantallas de parametrización de los sistemas, verificando que los valores se encuentren determinados conforme a la política.

2. Monitorear que todas las cuentas que se dan de alta para otorgar acceso a la red, sea validada en el campo correspondiente a la contraseña, a fin de asegurar el uso.

3. Revisar el cumplimiento de protocolos.

4. Validar que los accesos, baja o cambio a sistemas se realicen conforme al proceso de administración de usuarios.

5. Vigilar que el ingreso de personas sea a través de los accesos correspondientes, plenamente identificados.

8. Propuesta de capacitación en materia de datos personales.



Para la implementación de controles y medidas de seguridad, la actualización, mejora del inventario de datos personales, el apego a la normatividad, la concientización en la materia por parte del personal involucrado en el tratamiento de datos personales, es la capacitación, por lo que cada convocatoria que realiza Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es enviada a los servidores públicos de la Procuraduría Agraria para que se inscriban y tomen los cursos que ofrece el INAI, entre otros los relativos a la materia de protección de datos personales.

Los cursos que requiere tomar el personal de la Procuraduría Agraria para garantizar un adecuado tratamiento de datos personales son los siguientes:

I) Introducción al derecho a la protección de datos personales.

✓ Principios.

✓ Deberes.

✓ Sistemas de datos personales.

✓ Medidas de seguridad.

✓ Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

✓ Medios de defensa.

II) La LGPDPSO y sus Lineamientos.

✓ Antecedentes.

✓ ¿A quién aplica?

✓ ¿Qué objeto tiene?

III) Fundamentos conceptuales de la LGPDPSO.

✓ Inventario y Base de Datos.

✓ Medidas de seguridad.

✓ Análisis de brecha y de riesgo.



✓ Funciones y obligaciones.

IV) Relevancia de los Avisos de Privacidad.

✓ Consentimiento.

✓ Deber de información.

✓ Finalidades del tratamiento de los datos.

9. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales.

A raíz de los procesos determinados en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran las unidades administrativas que realizan tratamiento de éstos, resultó necesario asociar dichas actividades con las facultades que Reglamento Interior y el Manual Único de Procedimientos Sustantivos otorga a los servidores públicos responsables de dicho tratamiento, a efecto de generar certeza y dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público.

En tal virtud, a continuación se precisan las funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos a los servidores públicos que llevan a cabo tratamiento de datos personales dentro de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de esta Procuraduría Agraria:

Cargo del personal responsable del tratamiento de los datos	finalidad del tratamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Representante Residente • Director(a) General Jurídica y de Representación Agraria • Director(a) de Quejas y Denuncias • Director(a) General de Conciliación y Servicios Periciales • Director(a) General de Organización Agraria • Director(a) General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Jurídica • Representación Legal • Juicio Agrario • Coadyuvancia • Jurisdicción voluntaria • Recurso de Revisión • Amparo Directo • Amparo Indirecto • Audiencia Campesina • Quejas y Denuncias • Conciliación Agraria • Servicios periciales • Dictamen pericial • Trabajo Topográfico Informativo • Opinión técnica





	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría contable• Elaboración o Actualización del Reglamento Interno del Ejido, Colonia o del Estatuto Comunal• Actualización o Remoción de los Órganos de Representación y vigilancia de Ejidos y comunidades• Actualización de Padrones Ejidales o Comunales• Asesoría a Ejidatarios, Comuneros y Poseesionarios en la Elaboración de la Lista de Sucesión y su depósito en el Registro Agrario Nacional o su formalización ante Fedatario Público• Figuras Asociativas• Contratos y convenios• Capacitación a Sujetos Agrarios• Opinión sobre Aportación y Escritura social de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades• Asesoría para la Constitución, Reglamentación y Adecuada operación de la Parcelas con Destino Especifico de los Ejidos y Comunidades• Emisión del Dictamen de Terminación del Régimen Ejidal• Asesoría para la Regularización de Derechos de Poseedores de Terrenos Nacionales• Asesoría para la Adopción de Dominio Pleno u obtención de Títulos de Propiedad en Colonias Agrícolas y Ganaderas• Asesoría y Acompañamiento para la elaboración del Convenio de Ocupación Previa sobre tierras de Derechos colectivos o Tierras de Derechos Individuales• Asesoría en el Proceso de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal• Asesoría, Acompañamiento y formalización para la Fusión de Ejidos• Asesoría para la Constitución de Nuevos Ejidos• Asesoría a quien se sienta afectado por la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras• Asesoría y Asistencia a los Sujetos Agrarios que informen o reporten asignaciones a derechos parcelarios en superficie con extensiones mayores a las equivalentes al 5% de las Tierras Ejidales o que excedan los límites de la Pequeña Propiedad
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> •Asesoría y Participación en Asamblea de Formalidades Especiales •Asesoría y Participación en Asambleas para la Adopción del dominio Pleno •Asesoría y Participación en Asambleas de Cambio de Destino de Tierras •Asesoría y Participación en Asambleas de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras.
--	---

Cargo del personal responsable del tratamiento de los datos	finalidad del tratamiento
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General • Coordinación General de Oficinas de Representación • Dirección del Servicio Profesional Agrario de Carrera • Dirección General de Administración • Dirección de Personal • Dirección de Recursos Materiales y Servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de Gestión • Asuntos Laborales • Comité de Ética • Reclutamiento • Prestaciones Sociales y Desarrollo de Personal • Estructura y Remuneraciones • Relaciones Laborales • Convocatorias de Procedimientos de Contratación

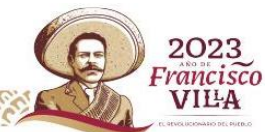
10. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad.

Se protege la información relacionada con el análisis de riesgo y de brecha, en atención a lo establecido en la *Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia*, que forma parte de los instrumentos técnicos aprobados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo ACT-PUB/17/11/2021.05, de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de noviembre de 2021.

En la referida Metodología se establece en la Vertiente 2: Deberes, Variable 2.1: Deber de seguridad, Criterio 1 del Formato 2.1 y en la Vertiente 4: Portabilidad, Variable 4.1: Portabilidad de datos personales, Criterio 6 del Formato 4.1.

“...

Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad integro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA
AGRARIA**

publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio.